



PARLAMENTO DE CANTABRIA
BOLETÍN OFICIAL

Año XVIII

- IV LEGISLATURA -

3 de marzo de 1999

- Número 56

Página 331

SUMARIO

	<u>Página</u>	<u>Página</u>
5. PREGUNTAS.		
5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.		
 Contestaciones.		
- Situación de la Escuela Cántabra en cuanto al servicio de ordenadores y previsiones para incorporar la red cántabra al servicio de internet. Nº 625, presentada por D. José Ramón Saiz Fernández, del Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria. 332 [5335237]		mas de delitos violentos. Nº 550, presentada por D. José Ramón Saiz Fernández, del Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria. 333 [5335199]
- Concesión y abono de subvenciones a las Apas y otros extremos. Nº 623, presentada por D. José Ramón Saiz Fernández, del Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria. 333 [5335235]		- Porcentaje de beneficiarios que se dan de baja en el salario mínimo de insercción social (IMI) y otros extremos. Nº 590, presentada por D. José Ramón Saiz Fernández, del Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria. 334 [5335223]
- Creación de oficinas de asistencia a las vícti-		- Compromiso de nuevas aportaciones económicas para culminar la construcción y puesta en funcionamiento de la residencia de mayores en los Corrales de Buelna. Nº 622, presentada por D. José Ramón Saiz Fernández, del Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria. 335 [5335234]

5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

SITUACIÓN DE LA ESCUELA CÁNTABRA EN CUANTO AL SERVICIO DE ORDENADORES Y PREVISIONES PARA INCORPORAR LA RED CÁNTABRA DE ENSEÑANZA AL SERVICIO DE INTERNET. (Nº 625).

[5335237]

Presentada por D. José Ramón Sáiz Fernández, del Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria.

CONTESTACIÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el "Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria" de la contestación dada por el Gobierno de Cantabria a la pregunta con respuesta escrita, Nº 625, formulada por D. José Ramón Sáiz Fernández, del Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria, relativa a situación de la Escuela Cántabra en cuanto al servicio de ordenadores y provisiones para incorporar la red cántabra de enseñanza al servicio de Internet, publicada en el BOPCA Nº 341, de 23.12.98.

Santander. 23 de febrero de 1999.

El Presidente del Parlamento de Cantabria,
Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo

[5335237]

"En el Documento presentado por la Consejería de Educación y Juventud "Bases para la elaboración del modelo educativo de Cantabria" se contempla el principio de promover una educación moderna y permanentemente actualizada, adecuada al contexto social y temporal en el que vivimos, para formar ciudadanos preparados para el futuro.

Desde esa perspectiva un objetivo claro es la potenciación de las posibilidades que ofrecen las nuevas tecnologías y las ciencias de la comunicación en la educación de nuestros alumnos; por lo que se vienen desarrollando una serie de iniciativas que se detallan a continuación y que en el futuro inmediato irán ampliándose de forma significativa.

Centros participantes en el Proyecto <<Aldea Digital>>

Todos los centros públicos con menos de 3 unidades: 58 centros.

Todas las aulas de los CRAS (Centros Rurales

Agrupados) 42 aulas.

Total de centros, 100 centros.

Dotación que se ha suministrado a estos centros:

Ordenador pentium 200 Mhz, Multimedia.
Impresora en color
Módem para comunicaciones a través de Internet.
Centros de Profesores.

Los centros de profesores tienen en este momento (excepto San Vicente de la Barquera) un aula con diez ordenadores conectados en red y salida a Internet desde cualquiera de ellos que se utiliza para formación, tanto de los profesores implicados en el proyecto como cursos que imparten al resto de profesores.

Este proyecto, lleva un acuerdo con telefónica para la instalación de línea telefónica gratuita en aquellos centros o aulas que no tuviesen, para facilitar así la conexión a Internet. En enero se han instalado las líneas digitales en los Centros de Profesores y Recursos para la formación que se está impartiendo a los profesores participantes en el proyecto, a continuación Telefónica comenzará a instalar las líneas (no digitales) en los centros implicados en el proyecto y que no tengan línea telefónica.

Centros que participaron en el proyecto Atenea (última convocatoria 1997).

Centros de primaria, 37 centros.
Centros de Secundaria, 39 centros.

Dotación que se ha suministrado:

5 Ordenadores
Impresora
Módem para comunicaciones a través de Internet

Convenio firmado con MUNDIVIA en 1997

A este convenio se acogieron 130 centros dotándose desde la Dirección Provincial de Ordenador y Módem a los Centros que no tenían estos elementos para poder conectarse a Internet.

Desde junio de 1998 en Ministerio de Educación y Cultura, desde su servidor de Internet, ubicado en el Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación (PNTIC) otorgó de cuenta de acceso a Internet y Correo Electrónico a todos los centros de Cantabria.

Es necesario establecer un contrato de mantenimiento de los equipos suministrados, que el Ministerio de Educación establecía para los equipos suministrados en los últimos 5 años"

CONCESIÓN Y ABONO DE SUBVENCIONES
A LAS APAS Y OTROS EXTREMOS. (Nº
623).

[5335235]

Presentada por D. José Ramón Sáiz Fernández, del Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria.

CONTESTACIÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el "Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria" de la contestación dada por el Gobierno de Cantabria a la pregunta con respuesta escrita, Nº 623, formulada por D. José Ramón Sáiz Fernández, del Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria, relativa a concesión y abono de subvenciones a las APAS y otros extremos, publicada en el BOPCA Nº 341, de 23.12.98.

Santander, 23 de febrero de 1999.

El Presidente del Parlamento de Cantabria,
Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo

[5335235]

"La Consejería de Educación y Juventud desde el año 1996 y a través de la orden "Actividades Educativas realizadas por las Asociaciones de Padres de Alumnos", viene concediendo a éstas, diferentes ayudas para la elaboración y desarrollo de Programas y Actividades Educativas en los Centros docentes de Cantabria. Estas experiencias suponen, no sólo la dinamización de actividades que fomentan la formación de padres, sino también la dinamización de fórmulas de mejora de la calidad educativa.

Para que esta Consejería financie a las Asociaciones de Padres mediante su orden correspondiente, éstas tendrán que realizar la siguiente tramitación burocrática:

- . Presentar una solicitud, según el modelo recogido en el anexo a la orden correspondiente.
- . Presentar, ajustándose a la convocatoria, el proyecto que se pretende desarrollar.
- . Presentar una copia del acta de aprobación del proyecto por el Órgano Directivo de la Asociación correspondiente.
- . Presentar la fotocopia compulsada del registro de la Asociación de Padres.
- . Presentar el compromiso de aceptación cuando se les comunica la concesión de la ayuda.
- . Presentar la Memoria Final al terminar el proyecto.

La documentación exigida, dentro de un marco legal, es la mínima a requerir, pues es necesario conocer:

- . Cómo se va a realizar el proyecto. (Información presentada en el proyecto).
- . Que todos los asociados tengan conocimiento de la actividad y por lo tanto lo aprueben. (Copia del acta de aprobación).
- . Que la Asociación de Padres esté legalmente constituida. (Copia del registro de la Asociación).

Todos los proyectos presentados son valorados por la Comisión de Evaluación, compuesta por el Director General de Educación que la presidirá y tres técnicos designados por la Consejería, que conforme a los criterios de selección establecidos previamente, concederán o denegarán las ayudas.

La Consejería de Educación y Juventud enviará a las Asociaciones, junto con la notificación de la concesión de la ayuda, un compromiso de Aceptación, que como la misma palabra lo indica, compromete a la Asociación a realizar la actividad financiada. Si la subvención concedida no supera las 250.000, el abono se realizará en su totalidad al momento de la concesión. Si la cuantía supera las 250.000 ptas. se abonará el 75% al momento de la concesión y el 25% restante a la justificación del 75% inicial o bien, cuando se justifique la total ejecución de la actividad.

En definitiva, estos son los pasos que las Asociaciones de Padres de Alumnos tienen que llevar a efecto para la obtención de las ayudas; pasos que no suponen ni excesivos trámites ni excesivos procedimientos. Prueba de esto, es el incremento en el número de Asociaciones que han solicitado subvenciones en estos años:

- . 1996. Solicitaron 72 Asociaciones de Padres de Alumnos y se subvencionaron a 44.
- . 1997. Solicitaron 58 Asociaciones de Padres de Alumnos y se subvencionaron a 53.
- . 1998. Solicitaron 150 Asociaciones de Padres de Alumnos y se subvencionaron a 62".

CREACIÓN DE OFICINAS DE ASISTENCIA A
LAS VICTIMAS DE DELITOS VIOLENTOS. (Nº
550).

[5335199]

Presentada por D. José Ramón Sáiz Fernández, del Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria.

CONTESTACIÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el "Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria" de la contestación dada por el Gobierno de Cantabria a la pregunta con respuesta escrita, N° 550, formulada por D. José Ramón Sáiz Fernández, del Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria, relativa a creación de oficinas de asistencia a las víctimas de delitos violentos, publicada en el BOPCA N° 341, de 23.12.99.

Santander, 23 de febrero de 1999.

El Presidente del Parlamento de Cantabria,
Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo

[5335199]

"Con relación a los Servicios que se establecen en la Ley 35/95, de 11 de diciembre reguladora de las ayudas y de la asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual, los cuales han de prestarse a través de unas Oficinas de nueva creación que han de ponerse en marcha por el Ministerio de Justicia, todavía no han comenzado a dispensarse, en el momento que se procede a emitir la presente respuesta, por cuanto referido Departamento ministerial se encuentra realizando gestiones conducentes a contar con los medios materiales y personales que son necesarios para iniciar la actividad de tales nuevos Servicios contemplados en el texto legal indicado.

Este Consejo de Gobierno conoce que la Gerencia del Ministerio de Justicia en Cantabria ha efectuado gestiones para ubicar en locales adecuados mencionada Oficina asistencial a las Víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual, habiendo concretado algún emplazamiento en el centro de la ciudad, hallándose pendiente de su aceptación por los Servicios Centrales del Ministerio que tienen atribuida competencia en esta materia.

Con posterioridad se llevará a término la dotación de los medios personales y de los recursos de índole material, que posibiliten el comienzo de la actividad de expresada Oficina para la asistencia a repetidas Víctimas de delitos violentos. En ese momento la Administración Central decidirá el grado de colaboración que entiende ha de establecer con las Corporaciones Locales y/o con los Organismos de la Administración Autonómica de las Comunidades, cuestión que en este momento no ha sido dada a conocer cómo ha de regularse entre ambos ámbitos competenciales.

Por todo lo anterior el Consejo de Gobierno no ha dispuesto formalizar reclamación alguna en este orden de cosas, toda vez que como se ha señalado tiene conocimiento de que se han dado los primeros pasos para la implantación de la Oficina asistencial en

Cantabria, si bien, muy probablemente, las actuaciones no podrán tomar cuerpo hasta el ejercicio de 1999. No obstante, los Servicios Técnicos de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, continuarán realizando el seguimiento de este tema ante la Gerencia Provincial del ministerio de Justicia en Cantabria, a fin de proponer a este Consejo de Gobierno las medidas que se consideren pertinentes para la mejor ejecución de cuanto se dispone en aludida Ley 35/1995, en la parte que corresponda a la Administración Regional, mediante los Servicios Técnicos de la Consejería a que se ha hecho mención, por entender que son los idóneos para determinar el alcance de la colaboración que se ha de prestar en el sentido apuntado".

PORCENTAJE DE BENEFICIARIOS QUE SE DAN DE BAJA EN EL SALARIO MÍNIMO DE INSERCIÓN SOCIAL (IMI) Y OTROS EXTREMOS. (N° 590).

[5335223]

Presentada por D. José Ramón Sáiz Fernández, del Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria.

CONTESTACIÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el "Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria" de la contestación dada por el Gobierno de Cantabria a la pregunta con respuesta escrita, N° 590, formulada por D. José Ramón Sáiz Fernández, del Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria, relativa a porcentaje de beneficiarios que se dan de baja en el salario mínimo de inserción social (IMI) y otros extremos, publicada en el BOPCA N° 341, de 23.12.99.

Santander, 23 de febrero de 1999.

El Presidente del Parlamento de Cantabria,
Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo

[5335223]

"El Consejo de Gobierno informante aprobó en el mes de agosto de 1996 el Decreto 75/96, de 7 de agosto, mediante el cual se estableció y reguló el Plan Cántabro de Ingresos Mínimos de Inserción. En este Sistema, que vino a sustituir el anterior de "Ayuda a la Necesidad Familiar", fueron incrementadas las cuan-

tías a otorgar por unidad familiar y las complementarias en razón a las cargas con que cuenten aquéllas. Al mismo tiempo mencionada norma rebajó las exigencias de las condiciones o requisitos que han de reunir los beneficiarios de esta ayuda económica, por lo que el número de perceptores aumentó notablemente, con transferencias dinerarias de mayor cuantía, doble finalidad que persiguió el Decreto al ser promulgado.

Desde ese momento el crédito presupuestario destinado a dar cobertura a este apoyo social, ha figurado en permanente aumento, llegando en el ejercicio 1998 a 475.000.000,- pts, cuantía que supone 171.000.000,- pts más que en 1997. Ello permitió atender a 1.473 unidades familiares solicitantes de estos Ingresos Mínimos, las cuales constataron sufrir situaciones carenciales graves que requirieron una actuación en este sentido.

Transcurridos más de dos años de la implantación de este Sistema, el Consejo de Gobierno está en posesión de la suficiente información indicadora de la necesidad de que las aportaciones económicas experimenten una subida, con el fin de que los perceptores puedan disponer de una superior capacidad de gasto, en consonancia con el Índice de Precios al Consumo. De ahí que este Consejo de Gobierno aumentará mediante Acuerdo el valor de Ingreso Mínimo fijado en el Art. 8 de referido Decreto 75/1996, habida cuenta que la Partida Presupuestaria correspondiente ha experimentado, una vez más, un notable alza, llegando a 625 millones de pts.

Por lo que respecta al porcentaje de beneficiarios que se dan de baja al encontrar un empleo, es preciso señalar que el número de perceptores que causan baja por tal concepto ha de ser, necesariamente, aproximado, por cuanto a lo largo del año surgen bajas por incorporación a la vida laboral; más vuelven a producir altas en las nóminas mensuales al concluir el trabajo, habida cuenta la temporalidad que caracteriza el empleo disponible por Corporaciones Locales y por el sector empresarial privado. Dejando constancia de este extremo, del total de beneficiarios consignado más arriba el porcentaje de empleados, aunque sea en períodos limitados, alcanza el 9%. En relación con este aspecto debe clarificarse, igualmente, que muchos/as de los/as que tienen reconocido el derecho al percibo del I.M.I., cuentan con recursos económicos como rendimiento de su trabajo personal; mas han de contar con el incremento del I.M.I. por ser insuficiente aquéllos.

La partida presupuestaria del I.M.I., por otra parte, no sólo se incrementa globalmente por la elevación de la cuantía básica otorgable a cada unidad familiar, sino también por los valores complementarios fijados para el número de miembros con que cuenta cada unidad familiar. Se considera, no obstante, que el crédito atribuido presupuestariamente a este concepto del I.M.I. pueda hacer frente, no solo al aumento de las cuantías, sino también al alza que ha de experimentar

el colectivo de solicitantes, bien de primera demanda o bien por renovación de la ayuda tras el período correspondiente".

COMPROMISO DE NUEVAS APORTACIONES ECONÓMICAS PARA CULMINAR LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA RESIDENCIA DE MAYORES EN LOS CORRALES DE BUELNA. (Nº 622).

[5335234]

Presentada por D. José Ramón Sáiz Fernández, del Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria.

CONTESTACIÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el "Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria" de la contestación dada por el Gobierno de Cantabria a la pregunta con respuesta escrita, Nº 622, formulada por D. José Ramón Sáiz Fernández, del Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria, relativa a compromiso de nuevas aportaciones económicas para culminar la construcción y puesta en funcionamiento de la residencia de mayores en Los Corrales de Buelna, publicada en el BOPCA Nº 341, de 23.12.98.

Santander, 23 de febrero de 1999.

El Presidente del Parlamento de Cantabria,
Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo

[5335234]

El Consejo de Gobierno informante se ratifica en todo cuanto explicitó en su respuesta escrita a la pregunta nº 405 formulada por el mismo Sr. Diputado del Grupo Parlamentario de la Unión para el Progreso de Cantabria y como prueba inequívoca del interés que viene mostrando en la resolución del planteamiento efectuado en orden a la mayor disponibilidad de plazas residenciales con destino al sector de las Personas Mayores, ha de significar el esfuerzo inversor realizado en el Ejercicio 1998, en el que se han invertido 319.000.000,-pts en tal objetivo, mientras que el año 1997 fueron 202.000.000,-pts para la misma finalidad.

Refiriéndose en concreto al compromiso de nueva financiación para proseguir con la construcción del nuevo Centro Residencial para Mayores de la localidad de Los Corrales de Buelna, se ha de indicar que con

cargo a la Convocatoria de Subvenciones para la creación de nuevas plazas en Residencias de Personas de Edad y Personas con Discapacidad, este Consejo de Gobierno otorgó una subvención de 62.000.000,-pts al Excmo. Ayuntamiento del municipio indicado, con cuya cuantía de continuidad a las obras de construcción de expresado recurso social en el Valle de Buelna.

A este tenor ha de significarse que la Corporación Local corraliega adjudicó los trabajos de construcción de este edificio en el mes de octubre de 1998, no habiéndose presentado todavía certificación alguno al cobro, con cargo a la anterior subvención de 37.700.000,-pts, por lo que no es posible abonar importante alguno de la subvención prevista en la anualidad finalizada, en tanto no sea justificada la totalidad de la inversión llevada a cabo con cobertura en la subvención inicialmente concedida.

Resumiendo; en el momento de aportar la presente Contestación, el proyecto de construcción de una residencia para Personas Mayores en Los Corrales de Buelna, cuenta con una dotación en régimen subvencional por parte del Gobierno de la Comunidad Autónoma en cuantía, prácticamente, de 100 millones de pts, cuya ejecución se prolongará, previsiblemente, a lo largo del ejercicio 1999.

Con independencia de este tipo de subvenciones con origen en el Gobierno de Cantabria, el Excmo. Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna conoce, por que así se le ha informado por los Servicios Regionales de Bienestar Social, que puede alcanzar alguna financiación complementaria a través de la Convocatoria de ayudas y subvenciones, efectuada por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con cargo a la "Asignación Tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas", la cual suele publicarse dentro del primer bimestre del año".







BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Edición y suscripciones: Servicio de Publicaciones. Parlamento de Cantabria. C/ Alta, 31-33
39008 - SANTANDER. Suscripción anual: 5.500 ptas. (I.V.A. incluido). Depósito Legal: SA-7-1983
Dirección en Internet: [HTTP://WWW.ASAMBLEA-CANTABRIA.ES](http://WWW.ASAMBLEA-CANTABRIA.ES)